

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00868 00

Por encontrar reunidos los presupuestos a que se contrae el artículo 65 en concordancia con el art 82 del Código General del proceso el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que formula **SAMUEL EDUARDO GOMEZ ALVIS** a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Notificar este proveído a la llamada en garantía, en los términos previstos en los artículos 291, 292 y/o decret9 legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

